

CONSULTA PÚBLICA No. 006-22

A. TEMA PROPUESTO

En esta Consulta Pública se propone **modificar** la Resolución AN No. 3988-RTV de 15 de noviembre de 2010, “Por la cual, y de conformidad con lo ordenado en el Decreto Ejecutivo No. 96 de 12 de mayo de 2009, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (**ASEP**) adoptó las directrices técnicas y reglamentarias, para la implementación de la Radio y la Televisión Digital Terrestre en Panamá”.

B. OBJETIVOS

Los objetivos de esta propuesta consisten en **modificar** el porcentaje de referencia utilizado para evaluar las condiciones que determinan el cese de las transmisiones analógicas, establecidas en el literal b “**Etapa 2: Inicio del cese de las transmisiones analógicas**” de la Resolución AN No. 3988-RTV ya citada, porcentaje que se debe considerar como referencia y que indica que la señal de los canales digitales cubre el 85% de la cobertura de la señal analógica y que el 85% de los hogares con televisor de cada fase, estén recibiendo la señal de los canales de televisión abierta a través de receptores de televisión digital DVB-T y/o a través de algún proveedor del servicio de televisión pagada.

Como consecuencia de esta modificación, se hace necesario formalizar la nueva fecha para el cese de las transmisiones analógicas en la Fase I, para lo cual se propone sea el **16 de enero de 2023**.

De igual forma, con el fin de ajustar las condiciones establecidas para el proceso de transición descrito en el literal a “**Etapa 1: Instalación de equipo y operación de los canales digitales asignados**”, se propone que se modifiquen las condiciones y términos para iniciar las operaciones de los canales digitales en las Fases II, III y IV.

C. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución AN No.16874-RTV de 26 de mayo de 2021, la **ASEP** aplazó el inicio de la televisión abierta digital terrestre para las provincias de Panamá, Panamá Oeste y Colón (Fase I), anunciado con la ejecución del apagón analógico a realizarse el 1 de junio de 2021.

Este aplazamiento tuvo como fundamento que los resultados de las mediciones de los receptores de TDT, realizadas entre los meses de abril y mayo de 2021, mostraron que solo un 41% de los hogares con servicio de televisión abierta contaban por lo menos con un receptor para recibir la señal de televisión digital, lo cual no cumplía con el porcentaje de hogares que establece la Resolución AN No. 3988-RTV ya citada (90%), y que es parte fundamental para la ejecución del apagón analógico.

Es importante señalar que la Resolución AN No.16874-RTV de 2021, también indicó que el aplazamiento en mención estaba condicionado al cumplimiento de lo que establece la normativa (Resolución AN No. 3988- RTV), o a la modificación y establecimiento de nuevos parámetros relacionados con el porcentaje que se debe alcanzar, respecto a los hogares que cuenten con receptores para recibir las señales digitales.

D. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al bajo porcentaje de hogares con receptores de televisión digital terrestre que mostraron las mediciones, la **ASEP** elaboró un cronograma de trabajo, con actividades específicas que fueron propuestas y

acogidas por los concesionarios de televisión abierta existentes en Panamá, para lo cual se establecieron estrategias que tenían como objetivo elevar dicho porcentaje, las cuales se describen a continuación:

- Se planificaron simulacros de apagones analógicos dentro de las provincias de Panamá, Panamá Oeste y Colón, durante los meses de mayo y agosto de 2022. Estos simulacros se diseñaron para ejecutarse dentro de las plataformas o canales televisivos, todos los miércoles, en una franja horaria con mayor audiencia (*prime time*), con un mensaje homologado entre la **ASEP** y la industria de la televisión abierta.
- Se coordinó y ejecutó en conjunto con los operadores de televisión abierta, un plan de divulgación y comunicación, informando no sólo la ejecución de los simulacros, sino complementado con información para que los usuarios se motivaran a realizar el cambio a la TDT y se preparasen para el cese de las transmisiones analógicas.
- Se realizaron nuevas mediciones para determinar el porcentaje de hogares con receptores para recibir la señal digital, para lo cual la **ASEP**, previo acto público, contrató a la empresa IPSOS TMG Panamá, S.A. (IPSOS), quien realizó las mediciones entre los meses de junio y julio del año 2022.

RESULTADOS DE LAS MEDICIONES

Para las mediciones, la empresa IPSOS realizó una encuesta en hogares (Face to Face); estableciendo muestras que representaran a 628,063 hogares que conforman las provincias de Panamá, Panamá Oeste y Colón, tal y como se describe a continuación:

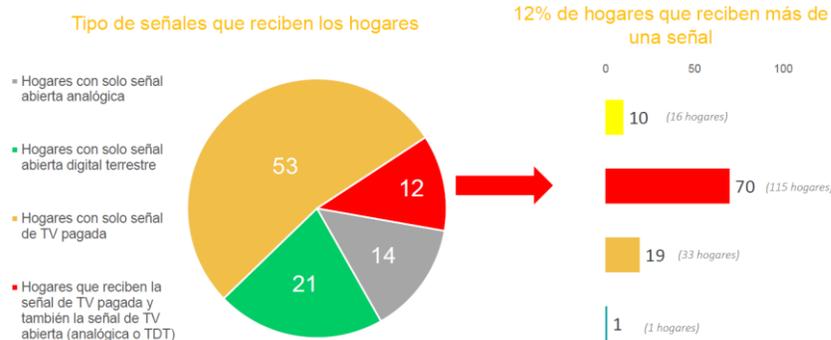
Provincia	Hogares (Proyectado al 2021)	Muestra
Panamá	429,391	548
Panamá Oeste	134,451	448
Colón	64,221	376
Totales	628,063	1,372

Las mediciones realizadas por la empresa IPSOS, arrojaron los siguientes resultados:

- Un 53% de los hogares cuenta con servicio de Televisión Pagada o por suscripción; el 21% recibe servicio de Televisión Abierta Digital (TDT); 14% recibe señal de Televisión Abierta Analógica; y hay un 12% que recibe Televisión Pagada y Televisión Abierta Analógica o Digital.

Hogares que reciben más de una señal

Base total de hogares entrevistados: 1372, de los cuales 165 hogares reciben la señal de TV pagada y también la señal de TV abierta (analógica o TDT) en sus hogares
Datos en %



- Igualmente, los datos proporcionados por IPSOS muestran que 219,822 hogares (35%) reciben señal de Televisión Abierta (21% en TDT y 14% en Analógico). Esto representa que, en hogares que sólo reciben señal de televisión abierta, 131,893 hogares (60%) cuentan con receptores de TDT y 87,929 hogares (40%) reciben señal analógica.

- De lo anterior se observa que el porcentaje de hogares de televisión abierta que cuentan con receptores de TDT ha aumentado a 60% de hogares, con respecto a la medición realizada en mayo de 2021 que fue de 41% de hogares.
- De igual forma, las mediciones muestran que 540,134 hogares (86%) están recibiendo los canales de televisión abierta, a través de la TDT y por algún operador de Televisión Pagada, los cuales estarían preparados para un apagón o cese de la señal de televisión abierta analógica.

Hogares preparados para recibir la señal digital abierta

Base: Ola 1= 1,443 hogares / Ola2= 1,441 hogares / Ola3= 1,372
 Datos en %



ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS MEDICIONES

- Se han realizado tres (3) mediciones para determinar el porcentaje de hogares que cuentan con receptores de TDT y debido a las acciones ejecutadas por la **ASEP** y los operadores de televisión abierta, se ha observado un aumento significativo en dicho porcentaje; sin embargo, si sólo se consideran los hogares que reciben señal de televisión abierta, los resultados de la última medición reflejan que un 60% de estos hogares cuentan con receptores de TDT.
- En concordancia con lo anterior, los operadores de televisión abierta manifestaron a la **ASEP** su preocupación en cuanto a la forma de medir el porcentaje de penetración de receptores en hogares, señalando que se debe incluir aquellos hogares que también reciben servicio de televisión pagada, ya que no se verán afectados con el apagón de la señal de televisión abierta analógica; de lo contrario, tomaría mucho más tiempo alcanzar el 90% que señala la Resolución AN No. 3988-RTV, si sólo se consideran los hogares que reciben señal de televisión abierta.
- Adicionalmente, los operadores que están transmitiendo en señal analógica también han manifestado las dificultades en mantener en operación sus equipos analógicos debido a la falta de repuestos y el costo que involucra mantener esta señal de manera simultánea con la digital.
- Es por ello, que en la Resolución AN No. 16874-RTV se estableció que el aplazamiento de la fecha de apagón también se condicionó a la posibilidad de modificar o establecer nuevos parámetros relacionados con el porcentaje que se debe alcanzar, respecto a los hogares que cuenten con receptores para recibir las señales digitales.

E. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

En vista de los resultados de las mediciones, de las dificultades planteadas por los operadores de televisión abierta en mantener la operación de sus equipos analógicos y la anuencia de ejecutar el apagón analógico de la Fase I, se hace necesario reevaluar el criterio para el cese de las transmisiones analógicas, en lo que respecta al porcentaje de hogares que cuentan con receptores para recibir las señales digitales que establece la Resolución AN No. 3988-RTV de 15 de noviembre de 2010.

Dada la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID 19, que ha dilatado el proceso de transición de las fases subsiguientes del apagón analógico, se requiere reevaluar las disposiciones que establece la Resolución AN No. 3988-RTV respecto a los tiempos requeridos para la ejecución de los respectivos apagones

analógicos en sus correspondientes fases, así como los criterios relacionados a las condiciones de operación de los canales analógicos y digitales.

Considerando lo anteriormente descrito, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos somete a Consulta Pública la siguiente propuesta de modificación de la Resolución AN No. 3988-RTV de 15 de noviembre de 2010:

1. **MODIFICAR** los términos para instalar e iniciar las operaciones de los canales digitales en las Fases I, II, III y IV, contenidos en el “literal a” titulado **Etapa 1: Instalación de equipo y operación de los canales digitales asignados** de la Resolución AN No. 3988-RTV, para que quede así:

“**Fase I:** Declarar el **16 de enero de 2023** como fecha oficial para que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos autorice a los concesionarios del Servicio de Televisión Abierta, a realizar el cese de las transmisiones analógicas y que, a partir de esta fecha, las transmisiones del Servicio de Televisión Abierta solamente se realicen en formato digital. Las empresas que cuenten con una concesión vigente del Servicio de Televisión Abierta, dentro del área de las provincias de Panamá, Panamá Oeste y Colón (FASE I) deben cumplir con esta directriz.

El apagado o cese de las transmisiones analógicas debe ser coordinado entre los operadores del Servicio de Televisión Abierta y la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. Los detalles que requieran conocer los usuarios del Servicio de Televisión Abierta con respecto a este proceso se publicarán mediante Aviso.

Para el periodo de instalación e inicio de operaciones de los canales digitales correspondientes a las Fases II, III y IV, los operadores de televisión abierta contarán con un periodo de hasta 12 meses para cada Fase. La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos evaluará en conjunto con los operadores de televisión abierta, las fechas que se ajusten a las condiciones técnicas alcanzadas por la industria.

El proceso y la fecha de cese o apagado de las transmisiones analógicas correspondiente a las Fases II, III y IV debe ser coordinado entre los operadores del Servicio de Televisión Abierta y la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. Los detalles que requieran conocer los usuarios del Servicio de Televisión Abierta con respecto a este proceso se publicarán mediante Aviso.”

2. **MODIFICAR** los porcentajes de referencia utilizados para evaluar las condiciones que determinan el cese de las transmisiones analógicas, establecidos en el literal b titulado “**Etapa 2: Inicio del cese de las transmisiones analógicas**” de la Resolución AN No. 3988-RTV, para que quede así:

“Para las evaluaciones la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos tomará como referencia que la señal de los canales digitales cubra el 85% de la cobertura de la señal analógica y que el 85% de los hogares con televisor de cada fase, estén recibiendo la señal de los canales de televisión abierta a través de receptores de televisión digital DVB-T y/o a través de algún proveedor del servicio de televisión pagada; esto último como indicativo del porcentaje que estará preparado para el apagón de la señal analógica”.

3. **ADVERTIR** que el proceso de transición involucra a aquellos concesionarios que cuentan con canales analógicos en las diferentes fases y a los autorizados en operación directa en digital, los cuales tienen la obligación de iniciar las transmisiones de televisión digital, previo al cese de las transmisiones analógicas; no obstante, de presentar inconvenientes técnicos que le impidan cumplir con esta obligación, deben informar a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, a fin de que se emitan las resoluciones o se ejecuten los oficios que sean pertinentes para cada caso.